APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 97/2020 III /REG

COPIAPÓ, 14 DE AGOSTO DE 2020.

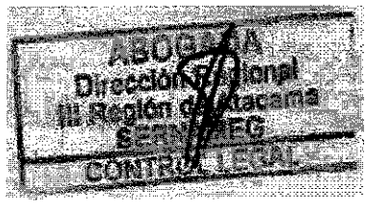
VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se



encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujer Jefas de Hogar".

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que, en virtud de lo anterior, SernamEG y la I. Municipalidad de Tierra Amarilla suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución referido al Programa Mujeres Jefas de Hogar, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 54/2020 III/REG de fecha 15 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.

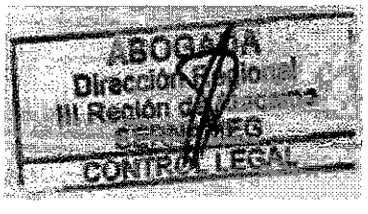
6° Que la I. Municipalidad de Tierra Amarilla, mediante **Ordinario N°75** de fecha 20 de julio de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el programa Mujeres jefas de Hogar, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos.

7 ° Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Tierra Amarilla conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar", instrumento suscrito con fecha 31 de julio de 2020, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Tierra Amarilla, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN



ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA

PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR

En Copiapó, a 31 de julio de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 401, esquina Yerbas Buenas, piso N° 3, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Tierra Amarilla** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.400-7, representada por su Alcaldesa (s) doña **Marcia Latorre Moreno** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Miguel Lemeur N° 544, comuna de Tierra Amarilla se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Tierra Amarilla, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa Mujeres Jefas de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº54/2020 III/REG de fecha 15 de abril de 2020, rectificada mediante Resolución Exenta N°75/2020 de fecha 02 de junio de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.- dispone:

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$14.182.161**.- (catorce millones, ciento ochenta y dos mil, ciento sesenta y un pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.666.668.-**
30	Gastos en Administración	**$560.415.-**
40	Gastos Operacionales	**$862.500-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$990.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.102.578.-**
	Total	**$14.182.161.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Tierra Amarilla, mediante **Ordinario N°75** de fecha 20 de julio de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el programa Mujeres jefas de Hogar, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos; de la siguiente manera:

Traspasa desde el Ítem **"Gastos en Administración"** (30), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36) la suma total de **$300.000**.- (trescientos mil pesos) hacia el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43).

Traspasa desde el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento** (42), la suma total de **$400.000**.- (cuatrocientos mil pesos) hacia el Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.- del siguiente tenor:

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$14.182.161**.- (catorce millones, ciento ochenta y dos mil, ciento sesenta y un pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.666.668.-**
30	Gastos en Administración	**$260.415.-**
40	Gastos Operacionales	**$762.500-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$990.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.502.578.-**
	Total	**$14.182.161.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la copia de la misma.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa (s) doña **Marcia Latorre Moreno,** para representar a la **I. Municipalidad de Tierra Amarilla**, consta en Decreto N° 1378 de fecha 31 de julio de 2020.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/TNC

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MJH

ABOGADA Dirección Regional III Región de Atacama SERNAMEG CONTROL LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA

PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR

En Copiapó, a 31 de julio de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 401, esquina Yerbas Buenas, piso N° 3, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Tierra Amarilla** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.030.400-7, representada por su Alcaldesa (s) doña **Marcia Latorre Moreno** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Miguel Lemeur N° 544, comuna de Tierra Amarilla se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Tierra Amarilla, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa Mujeres Jefas de Hogar**, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°54/2020 III/REG de fecha 15 de abril de 2020, rectificada mediante Resolución Exenta N°75/2020 de fecha 02 de junio de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2.-** dispone:

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$14.182.161**.- (catorce millones, ciento ochenta y dos mil, ciento sesenta y un pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.666.668.-**
30	Gastos en Administración	**$560.415.-**
40	Gastos Operacionales	**$862.500-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$990.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.102.578.-**
	Total	**$14.182.161.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Tierra Amarilla, mediante **Ordinario Nº75** de fecha 20 de julio de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el programa Mujeres jefas de Hogar, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos; de la siguiente manera:

Traspasa desde el Ítem **"Gastos en Administración"** (30), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36) la suma total de **$300.000**.- (trescientos mil pesos) hacia el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43).

Traspasa desde el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento** (42), la suma total de **$400.000**.- (cuatrocientos mil pesos) hacia el Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2.-** del siguiente tenor:

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta Nº 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$14.182.161**.- (catorce millones, ciento ochenta y dos mil, ciento sesenta y un pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.666.668.-**
30	Gastos en Administración	**$260.415.-**
40	Gastos Operacionales	**$762.500-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$990.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.502.578.-**
	Total	**$14.182.161.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la copia de la misma.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa (s) doña **Marcia Latorre Moreno,** para representar a la **I. Municipalidad de Tierra Amarilla**, consta en Decreto Nº 1378 de fecha 31 de julio de 2020.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA ALCALDESA

MARCIA LATORRE MORENO
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA

CTM/PMA/CVI/TNC

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MJH

ABOGADA
Dirección Regional
SERNAMEG